

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12418 *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de planeamiento. Exp: PE 2016/0005. El Pleno aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a la implantación de una estación de servicio en c/ Poima, 12, Polígono Can Valero*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28.09.2017, aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a la implantación de una estación de servicio en c/ Poima, 12, Polígono Can Valero, presentado por el señor IGNACIO ANTONIO SAEZ en representación de AUTONET BALEARS SL.

Cumpliendo con el art. 181 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, modificada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica a continuación el texto completo de las ordenanzas de este Estudio de Detalle:

“1.3 PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN

La volumetría propuesta respeta los parámetros de edificación y de situación de la edificación de la zona M3a, así como las condiciones de edificabilidad descritas en el punto 5.2 del punto 4.1.1 del artículo nº 57 del PGOU.

La ordenación de volúmenes propuesta se deriva del estudio de los radios de giro de los vehículos que accederán a la estación de servicio de combustible así como de la reserva de un espacio en la parte posterior de la parcela para la futura ubicación de los servicios, oficinas y demás dependencias necesarias, así como la posible instalación de una zona para lavado de vehículos.

Las construcciones e instalaciones en la parcela se ajustarán al servicio que presten.

1.4. ESTUDIO COMPARATIVO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

La propuesta de este estudio de detalle no supone ninguna variación de los parámetros urbanísticos previstos por el planeamiento vigente.

	Planeamiento	Estudio de Detalle
Nº plantas (art. 57)	2	Se mantiene
H. máx (m) (art. 57)	6	Se mantiene
H. tot (m) (art. 57)	8	Se mantiene
Ra (m) (art. 139)	5	Se mantiene
Rm (m) (art. 139)	3	Se mantiene
Se (m) (art. 139)	5	Se mantiene

Palma a 24 de octubre de 2017

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

